



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 180- 2019 – MDC

Catacaos, 31 de Julio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 086-2019-MDC/EMGM/SGEIP de fecha 24 de Mayo del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe N° 408-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 04 de Junio del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, Informe N°213-2019/MDC.GAJ de fecha 12 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría jurídica, Informe N°824-2019-GPYP/MDC de fecha 17 de Junio del 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 452-2019-MDC-ING MMFR/GDURYST de fecha 20 de Junio del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Memorandum N° 3033-2019-MDC/GA, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°0854-2019-GPYP/MDC de fecha 20 de Junio del 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 3173-2019-MDC/GA, el Informe N° 284-2019-MDC-ING-EARG-SGO-GDURYST de fecha 03 de Julio de 2019 emitido de la Sub Gerencia de Obras, con Carta N° 189-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 04 de Julio del 2019, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 2266-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 12 de Julio de 2019, suscrito de la Sub Gerencia de Logística, con Resolución de Alcaldía N° 261-2019-MDC-A de fecha 17 de Junio de 2019, el Informe N° 00294-2019/MDC.GAJ de fecha 31 de Julio de 2019, suscrito de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N° 00213-2019/MDC.GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión a fin de que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico de la Obra "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA", siendo que dicho Expediente Técnico alcanza la suma de S/152,788.98 (Ciento cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 98/100 soles); los mismos que corresponden: Elaboración del Expediente Técnico s/6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles); Ejecución de Obra la suma de s/142,288.98 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho con 98/100 soles) y para la Supervisión de la Obra la suma de s/4, 000.00 (Cuatro mil soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N°261-2019-MDC-A de fecha 17 de Junio de 2019, se aprueba el monto total de S/152,788.98 (Ciento cincuenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 98/100 soles); por lo que además mediante el Informe N° 2266-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 12 de Julio de 2019, es que se alcanza el pedido para la Aprobación de la Contratación para la Ejecución de la Obra "AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA" la misma que alcanza la suma de S/142,288.98 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho con 98/100 soles), lo que debe ser evaluado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41°. Requisitos para convocar: 41.1 - Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación Aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42.- Contenido del Expediente de Contratación: 42.1.- El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, con Informe N° 0854-2019-GPyP/MDC, de fecha 20 de Junio 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 00759-2019-MDC-SGP de fecha 20 de Junio de 2019 quien informa que existe Certificación Presupuestal para la ejecución de la Obra “AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA”, por el importe de S/ 142,288.98 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho con 98/100 soles), por contrata SUMA ALZADA; teniendo en cuenta Sec. Funcional: 0085-“Construcción de conexión domiciliar de alcantarillado y conexiones domiciliarias de agua potable, en la cuadra 1 de la calle Tumbes en la localidad Pueblo Nuevo, Distrito de Catacaos”, Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, RUBRO: 07, Nota de Certificación: 0000000588, TR: A.

Que, de acuerdo a la Ley 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público 2019 señala en su Artículo 4° Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. 4.1.-“Las entidades públicas sujetan de sus gastos a los créditos presupuestados autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...). 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 5° Control de Gasto Público. 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley (...).

El Informe N° 284-2019-MDC-ING EARG-SGO-GDURYST de fecha 03 de Julio de 2019 la Sub Gerencia de Obras manifiesta que habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la IOARR, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2019-MDC-A de fecha 17 de Junio de 2019 y para continuar con la fase de Inversión hace llegar los Términos de Referencia para la Ejecución de la Obra “AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA”.

Que, con Informe N° 2266-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 12 de Julio de 2019, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Ejecución de la Obra “AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA” por la suma de S/ 142,288.98 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho con 98/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 42° de su Reglamento.

Que, con informe N°294-2019/MDC.GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes es que se declare Procedente y se cumpla con Aprobar el Expediente de Contratación de la Ejecución de la Obra “AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA”, por la suma de S/ 142,288.98 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho con 98/100 soles)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada en la Obra “AMPLIACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE TUMBES; DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA”, Sec. Funcional: 0085-“Construcción de conexión domiciliar de alcantarillado y conexiones domiciliarias de agua potable, en la cuadra 1 de la calle Tumbes en la localidad Pueblo Nuevo, Distrito de Catacaos”, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONCOMUN, Rubro 07-TR: A, Nota Certificación: 0000000588, por contrata SUMA ALZADA, por el importe de S/ 142,288.98 (Ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y ocho con 98/100 soles).

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL